

Contenido en lo ofrecido; a quietud Reducido y Condición
admitida por dho. Señores que sobre dhas. dhas. cosas
podrá hacer la que tenga y Conbeniente y tomar las
Regulares Probidencias para que se ejecuten de un Cuento
Desp. de la Condición de que en el Primer año de dho. dhas.
de se cubra el Poro del dho. dhas., y en el segundo, se cubra
la forma, y echar los dhas. aloro Poro, a la dha. que
segun su reconocimiento Necesitare obligandole los
Pordores a adelantar lo que exceda de un dhas. ala
Cantidad de los Dos mill y quinientos D. dhas. en
cada uno del Primeros y segundos años, en Cuenta de
los subsecuentes

60
Y con Condición que dho. Abastecedores han de satisfacer
cada un año de los dhas. dhas. de dho. dhas. Dos mill
y quinientos D. dhas. de los que se han de formar dhas. dhas.
que se hicieren como queda mencionado, lo que de van
que dara abeneficio de esta Ciudad para la Manutención
de las dhas. dhas. y Casa de Albergue Propios dhas., que
tenga y Conbeniente abeneficio de un dhas. en la mis
ma Materia

70
Y con Condición de que si y el Montuimiento de la Cona
arrendada de Amadau oropar en un Puerto ó Ciudad hasta el
sumo de quinientos ó veinte mill ombres de Ma. de, llegare
el caso de alguna falta de dhas. por Acabar la que
segar en dho. dhas. no se deberá extender dha. falta

